

		<b>POLÍTICA DE CONVALIDACIONES</b>			Código:
					<b>EAS</b>
Elaborado por: Departamento de Extensión y Acción Social	Revisado por: Calidad - Evaluación y Gestión Curricular - Vicerrectoría	Fecha Elaboración Abril 2020	Vigencia: 3 de junio 2020 Aprobado en Sesión de Consejo	<b>Total, de Páginas: 9</b>	Versión: 2

### 1. Objetivo General:

Asegurar el cumplimiento de reglamento establecido por SINAES y CONESUP, así como los lineamientos de la Universidad en la gestión de convalidaciones.

### 2. Alcance:

Aplica a todos los estudiantes de primer ingreso y regulares que deseen aplicar para una convalidación.

### 3. Lineamientos internos:

- 3.1. Sólo podrán reconocerse estudios cursados por el estudiante antes de su primer ingreso a nuestra Universidad y este trámite se realiza una sola vez, al inicio de la carrera. Cuando haya alguna excepción deberá ser aprobado por el Consejo Académico de la Universidad.
- 3.2. La información de los requisitos y trámites para las convalidaciones son de acceso público, por lo que deberá estar en el sitio Web y en la documentación que se entrega a los estudiantes de nuevo ingreso con el fin de brindar información oportuna y veraz.
- 3.3. Para solicitar, presentar atestados y formalizar este reconocimiento, el estudiante debe presentar la documentación antes de finalizar su primer cuatrimestre de ingreso.

 <b>San Marcos</b>		<b>POLÍTICA DE CONVALIDACIONES</b>			Código:  <b>EAS</b>
Elaborado por: Departamento de Extensión y Acción Social	Revisado por: Calidad - Evaluación y Gestión Curricular - Vicerrectoría	Fecha Elaboración Abril 2020	Vigencia: 3 de junio 2020 Aprobado en Sesión de Consejo	<b>Total, de Páginas: 9</b>	Versión: 2

- 3.4. El estudiante podrá presentar documentos para estudio de convalidación cada vez que ingrese a una nueva carrera.
- 3.5. El plazo máximo que tiene la Universidad para la resolución de la convalidación es un cuatrimestre, una vez entregados los documentos a la persona encargada de realizarlas.
- 3.6. Para convalidar materias que han sido convalidadas por otra Universidad se debe aportar certificación y programas de la Universidad donde originalmente aprobó las materias.
- 3.7. No se convalida cuando un estudiante este llevando simultáneamente materias con otra universidad y la nuestra en un mismo periodo.

#### **4. Lineamientos de convalidaciones para carreras acreditadas en modalidad presencial:**

La Universidad siguiendo los lineamientos de acreditación en convalidaciones se rige bajo las siguientes normas para estudiantes de primer ingreso o regulares en modalidad presencial.

- 4.1. La Universidad San Marcos podrá convalidar materias cursados en instituciones de educación superior debidamente reconocidas.
- 4.2. El 100% de los estudiantes que se admiten por traslado debe provenir de instituciones y carreras debidamente autorizadas por la entidad jurídicamente competente.

		<b>POLÍTICA DE CONVALIDACIONES</b>			Código:
					<b>EAS</b>
Elaborado por: Departamento de Extensión y Acción Social	Revisado por: Calidad - Evaluación y Gestión Curricular - Vicerrectoría	Fecha Elaboración Abril 2020	Vigencia: 3 de junio 2020 Aprobado en Sesión de Consejo	<b>Total, de Páginas: 9</b>	Versión: 2

- 4.3. Los cursos que se equiparan deben tener al menos el 90% de congruencia con los objetivos y contenidos del curso objeto del reconocimiento.
- 4.4. La carrera podrá equiparar a sus estudiantes hasta un máximo del 40% del total de créditos, por transferencia de una carrera no acreditada oficialmente y un 60% del total de créditos de carreras acreditadas.
- 4.5. Todas las materias para convalidar debieron ser aprobadas posterior a la obtención del título de bachillerato en educación media.
- 4.6. La Universidad se reserva el derecho de convalidar.
- 4.7. Los cursos para convalidar en una carrera deben corresponder a un grado académico igual o superior al que ofrece la carrera.
- 4.8. Todo reconocimiento de un tramo cursado en una institución parauniversitaria o Colegio Universitario debe estar amparado por un convenio específico en el marco del convenio nacional de articulación de la educación superior. De igual manera cumplir con los lineamientos de acreditación.
- 4.9. El estudiante de carrera presencial no puede exceder el 40% de cursado de materias en modalidad virtual. El 20% de suficiencias y materias convalidadas de carreras acreditadas y cursadas en modalidad presencial se toman dentro del 60% mínimo de cursado presencial.
- 4.10. Cada carrera podrá reconocer a sus estudiantes, mediante el sistema de reconocimiento de aprendizajes por experiencia, aplicando un examen por suficiencia, hasta un máximo del 20% de los créditos de la carrera.
- 4.11. La equiparación de grados procederá solamente entre instituciones debidamente autorizadas por la entidad competente.

		<b>POLÍTICA DE CONVALIDACIONES</b>			Código:  <b>EAS</b>
Elaborado por: Departamento de Extensión y Acción Social	Revisado por: Calidad - Evaluación y Gestión Curricular - Vicerrectoría	Fecha Elaboración Abril 2020	Vigencia: 3 de junio 2020 Aprobado en Sesión de Consejo	<b>Total, de Páginas: 9</b>	Versión: 2

## 5. Políticas de Convalidaciones de acuerdo con reglamento de CONESUP para estudiantes de modalidad Virtual:

- 5.1. La Universidad San Marcos podrá convalidar materias cursadas en instituciones de educación superior debidamente reconocidas.
- 5.2. La información de los requisitos y trámites para las convalidaciones son de acceso público, por lo que deberá estar en el sitio Web y en la documentación que se entrega a los estudiantes de nuevo ingreso con el fin de brindar información oportuna y de forma veraz.
- 5.3. La Universidad establece las siguientes políticas de convalidación de acuerdo con reglamento de CONESUP para estudiantes de primer ingreso o regulares en modalidad virtual:
- 5.4. La Universidad se reserva el derecho de convalidar.
- 5.5. El 100% de los estudiantes que se admitan por traslado debe provenir de instituciones y carreras debidamente autorizadas por la entidad jurídicamente competente.
- 5.6. Los cursos que se equiparan deben tener al menos el 60% de congruencia con los objetivos y contenidos del curso objeto del reconocimiento.
- 5.7. La carrera podrá equiparar a sus estudiantes hasta un máximo del 60% del total de créditos, por transferencia de una carrera no acreditada oficialmente.
- 5.8. Todas las materias para convalidar debieron ser aprobadas posterior a la obtención del título de bachillerato en educación media.

		<b>POLÍTICA DE CONVALIDACIONES</b>			Código:  <b>EAS</b>
Elaborado por: Departamento de Extensión y Acción Social	Revisado por: Calidad - Evaluación y Gestión Curricular - Vicerrectoría	Fecha Elaboración Abril 2020	Vigencia: 3 de junio 2020 Aprobado en Sesión de Consejo	<b>Total, de Páginas: 9</b>	Versión: 2

- 5.9. Los cursos para convalidar en una carrera deben corresponder a un grado académico igual o superior al que ofrece la carrera.
- 5.10. El número de créditos del curso que se va a reconocer debe ser igual o superior al del curso de la Universidad San Marcos que se está reconociendo.
- 5.11. Sólo podrán reconocerse estudios cursados por el estudiante antes de su primer ingreso a nuestra Universidad y este trámite se realiza una sola vez, al inicio de la carrera, cuando haya alguna excepción deberá ser aprobado por el Consejo Académico de la Universidad.
- 5.12. Para solicitar, presentar atestados y formalizar este reconocimiento, el estudiante debe presentar la documentación antes de finalizar su primer cuatrimestre de ingreso.
- 5.13. El estudiante podrá presentar documentos para estudio de convalidación cada vez que ingrese a una nueva carrera.
- 5.14. Todo lo anterior de acuerdo con lo que establece el artículo 30 del reglamento general de CONESUP.
- 5.15. El plazo máximo que tiene la Universidad para la resolución de la convalidación es un cuatrimestre, una vez entregado los documentos a la persona encargada de realizarlas.
- 5.16. Para convalidar materias que han sido convalidadas por otra Universidad se debe aportar certificación y programas de la Universidad donde originalmente aprobó las materias.
- 5.17. No se convalida cuando un estudiante esté llevando simultáneamente materias con otra universidad y la nuestra en un mismo periodo.

		<b>POLÍTICA DE CONVALIDACIONES</b>			Código:
					<b>EAS</b>
Elaborado por: Departamento de Extensión y Acción Social	Revisado por: Calidad - Evaluación y Gestión Curricular - Vicerrectoría	Fecha Elaboración Abril 2020	Vigencia: 3 de junio 2020 Aprobado en Sesión de Consejo	<b>Total, de Páginas: 9</b>	Versión: 2

## 6. Requisitos Instituciones Nacionales:

Cuando se trate de estudios realizados y aprobados en instituciones nacionales y sus carreras debidamente reconocidas:

- 6.1. Certificación original reciente de las materias aprobadas, emitida por la institución donde se cursaron los estudios, con indicación del nombre de la carrera cursada y las respectivas materias ganadas, fecha y nota de aprobación, número de créditos otorgados por cada materia, sello oficial de la institución, firma del encargado de registro y timbres de ley.
- 6.2. Copia de los programas de estudio de las materias sujetas a reconocimiento, debidamente sellados y firmados por un funcionario autorizado de la institución de procedencia, o en su efecto copia de los programas emitidos por CONESUP, siempre en concordancia con los cursos incluidos en la certificación.
- 6.3. Copia (confrontada con el original) de la cédula de identidad o pasaporte.
- 6.4. Copia (confrontada con el original) del título de bachillerato en educación media.
- 6.5. Copia (confrontada con el original) del título de bachillerato universitario, cuando corresponda.

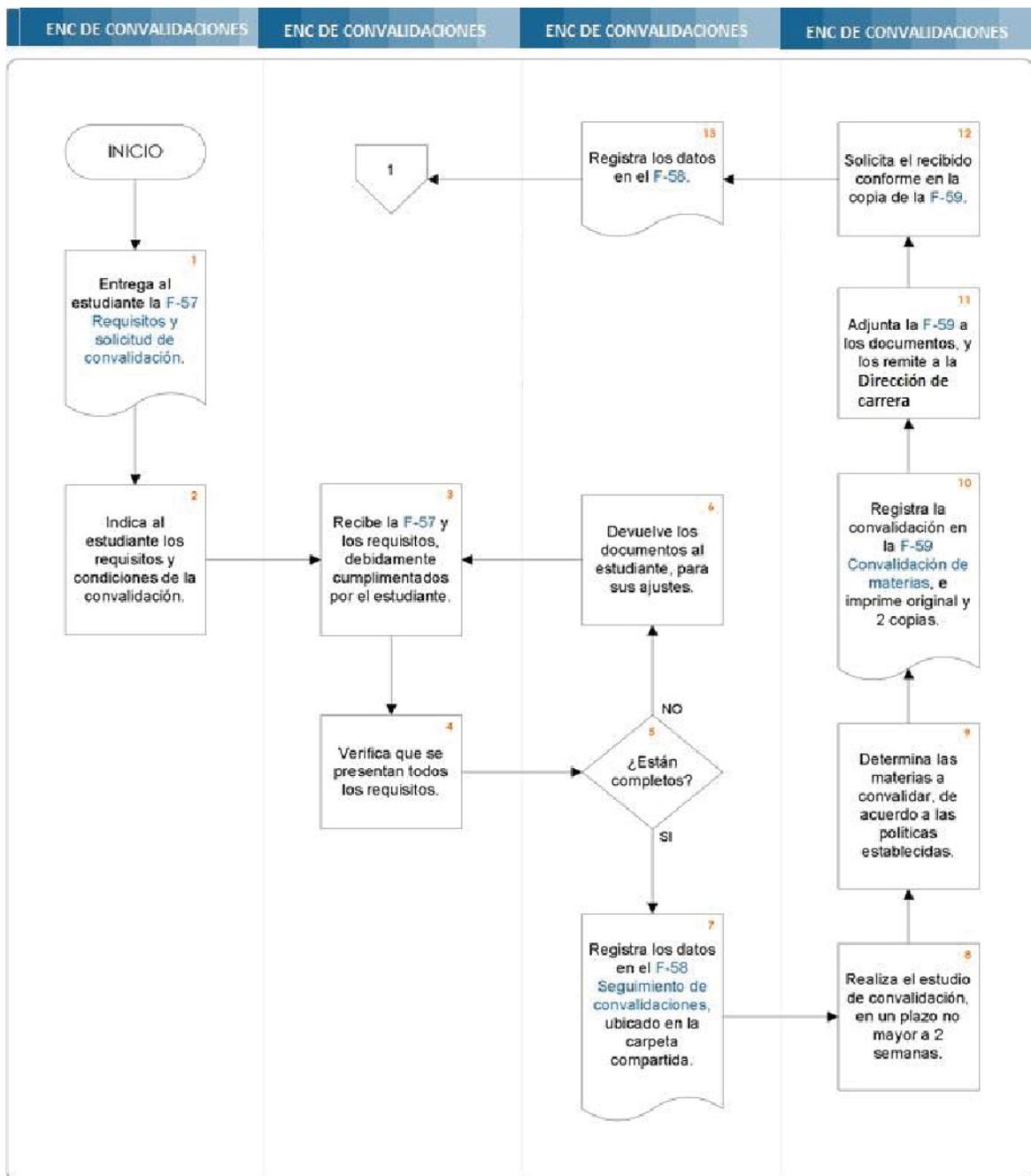
## 7. Requisitos Universidades Extranjeras:

 <b>San Marcos</b>		<b>POLÍTICA DE CONVALIDACIONES</b>			Código:  <b>EAS</b>
Elaborado por: Departamento de Extensión y Acción Social	Revisado por: Calidad - Evaluación y Gestión Curricular - Vicerrectoría	Fecha Elaboración Abril 2020	Vigencia: 3 de junio 2020 Aprobado en Sesión de Consejo	<b>Total, de Páginas: 9</b>	Versión: 2

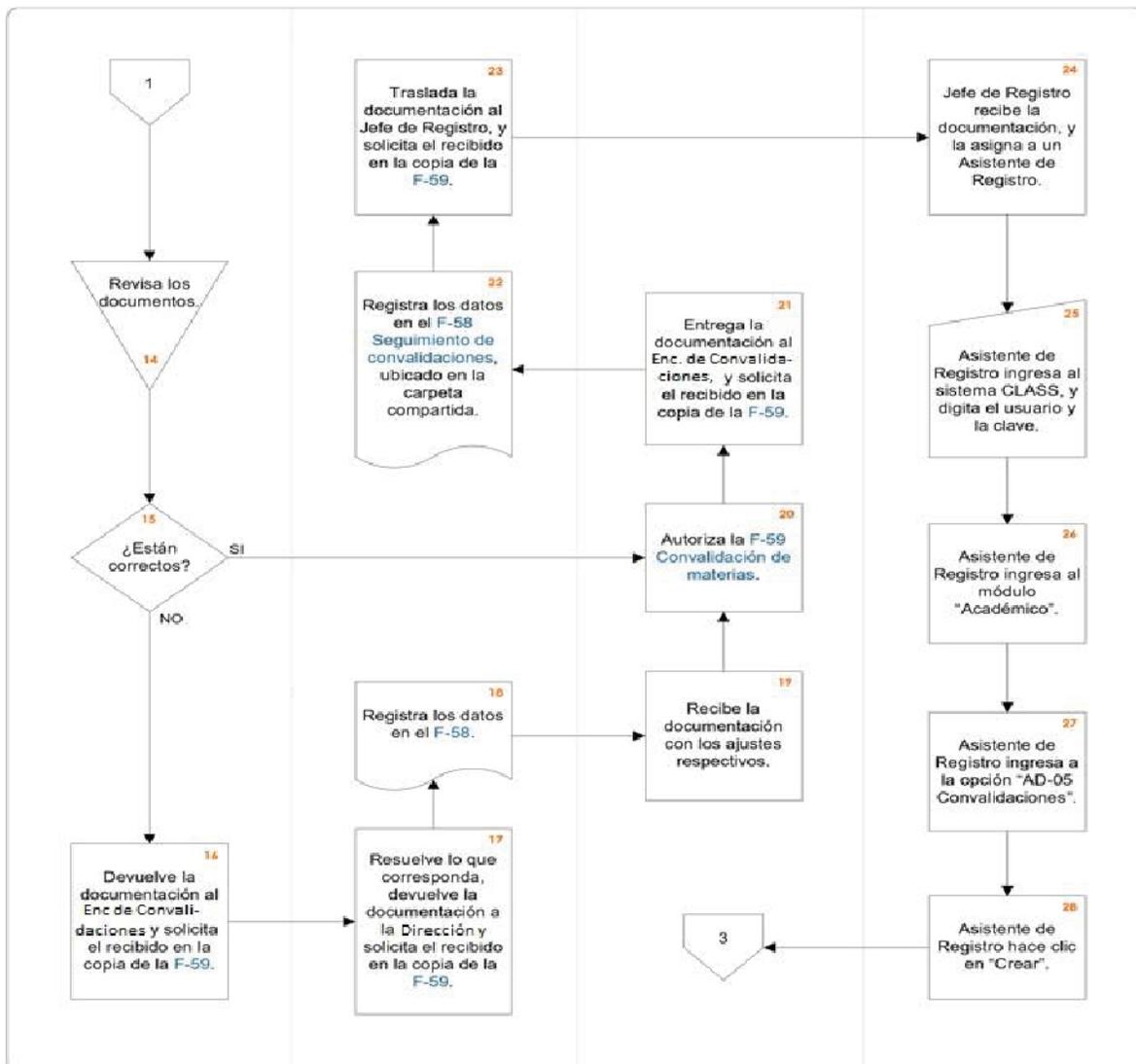
7.1. En el caso de convalidación de estudios realizados en Universidades extranjeras, registrará lo anterior, para aquellos estudios que hayan sido oficialmente reconocidos por CONARE o en el MEP.

## 8. Flujograma:

		<b>POLÍTICA DE CONVALIDACIONES</b>			Código:  <b>EAS</b>
Elaborado por: Departamento de Extensión y Acción Social	Revisado por: Calidad - Evaluación y Gestión Curricular - Vicerrectoría	Fecha Elaboración Abril 2020	Vigencia: 3 de junio 2020 Aprobado en Sesión de Consejo	<b>Total, de Páginas: 9</b>	Versión: 2



 <b>San Marcos</b>		<b>POLÍTICA DE CONVALIDACIONES</b>			Código:  <b>EAS</b>
Elaborado por: Departamento de Extensión y Acción Social	Revisado por: Calidad - Evaluación y Gestión Curricular - Vicerrectoría	Fecha Elaboración Abril 2020	Vigencia: 3 de junio 2020 Aprobado en Sesión de Consejo	<b>Total, de Páginas: 9</b>	Versión: 2



 <b>San Marcos</b>		<b>POLÍTICA DE CONVALIDACIONES</b>			Código:  <b>EAS</b>
Elaborado por: Departamento de Extensión y Acción Social	Revisado por: Calidad - Evaluación y Gestión Curricular - Vicerrectoría	Fecha Elaboración Abril 2020	Vigencia: 3 de junio 2020 Aprobado en Sesión de Consejo	<b>Total, de Páginas: 9</b>	Versión: 2

